

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PC-V/293 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO Y PC-58 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE C. N. VANDELLÓS II

Con fecha 29 de octubre de 2013, procedente de la Dirección General de Política Energética y de Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN (nº de registro 43650), la solicitud presentada por el titular de CN Vandellós II, de aprobación de la propuesta de cambio PC-V/293, revisión 0 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento y de la propuesta de cambio PC-58, revisión 0, del Reglamento de Funcionamiento. Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de 21 de julio de 2010 por la que se prorroga la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta PC-V/293 mencionada introduce modificaciones en el capítulo 1 de "Definiciones" y en las Normas Administrativas 6.0 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de C. N. Vandellós II, en lo relativo a la composición y funcionamiento del "Turno de Operación" y "Turno de Servicio", para adaptarlo a lo establecido al respecto en la Instrucción del CSN de referencia IS-32 sobre Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de Centrales Nucleares.

La propuesta de cambio PC-58, incorpora cambios en el apartado 2.7.1.1 sobre la organización de "Operación", en lo relativo a las referencias, que dentro de dicho apartado, se hacen sobre la composición, responsabilidades y normas de funcionamiento del "Turno de Operación" para adaptarlas a las modificaciones que incorpora la propuesta de cambio PC-V/293, revisión 0, antes mencionada.

Posteriormente, como consecuencia de la evaluación del CSN, el titular remitió directamente a este Organismo, con fecha 6 de noviembre de 2014 la carta de referencia CNV-L-CSN-6109 "C. N. Vandellós II: Hojas a modificar en las Propuestas de Cambio PC-V/293 a las ETF y PC-58 al RF", con modificaciones adicionales respecto de la propuestas de cambio mencionadas.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de fecha 26 de noviembre de 2014 ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente con las hojas modificadas que se incluyen en el Anexo a este escrito. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de noviembre de 2014
EL PRESIDENTE

Fernando Martí Scharfhausen

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 9443

Fecha: 28-11-2014 13:54

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID

ANEXO I

HOJAS MODIFICADAS RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PC-V/293, REVISIÓN 0, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO Y PC-58, REVISIÓN 0, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE C. N. VANDELLÓS II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO

Página 1-8 -Definiciones

Página 6.1-1.- Responsabilidades

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Apartado 2.7.1.1 - Operación

1.0 DEFINICIONES (Cont.)

sensor del canal, hasta que el equipo de actuación de salvaguardias es capaz de efectuar su función de seguridad (o sea, las válvulas adoptan la posición requerida, la presión de descarga de las bombas alcanza el valor requerido, etc). Este tiempo incluye, cuando sea aplicable, el arranque y secuencia de acoplamiento de cargas de los generadores diesel de emergencia.

TIEMPO DE RESPUESTA DEL SISTEMA DE DISPARO DEL REACTOR

1.41 TIEMPO DE RESPUESTA DEL SISTEMA DE DISPARO DEL REACTOR es el intervalo de tiempo comprendido desde que el parámetro vigilado excede su punto de tarado de disparo en el sensor del canal hasta la pérdida de la tensión permanente de la bobina de retención.

VENTEO

1.42 VENTEO es el proceso controlado de descarga de aire o gas desde un confinamiento para mantener temperatura, presión, humedad, concentración, o cualquier otra condición de operación, de tal forma que no se requiere durante el VENTEO aire o gas sustitutivo. La palabra venteo utilizada en nombres de sistemas no implica un proceso de VENTEO.

TURNO DE SERVICIO

1.43 Es el equipo humano que, dentro del intervalo de tiempo correspondiente a un turno, realiza las funciones necesarias para la operación de la central, con la composición definida en el Reglamento de Funcionamiento.

La composición mínima del TURNO DE SERVICIO, según se detalla en el ANEXO IV del PEI, es la siguiente:

- 1 TURNO DE OPERACIÓN (Ver composición en la Definición 1.44)
- 1 Analista Químico
- 1 Monitor de PR
- 1 Brigada Contraincendios (BCI) formada por 5 personas

El Retén de cada uno de los puestos que componen el TURNO DE SERVICIO será el indicado en el ANEXO IV del PEI.

TURNO DE OPERACIÓN

1.44 Es el equipo humano que, dentro del intervalo de tiempo correspondiente a un turno, incluye al Personal con Licencia y al Personal Auxiliar, y cuyas funciones pueden desempeñarse en la Sala de Control o fuera de ella según lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento.

La composición mínima del TURNO DE OPERACIÓN, según se detalla en el ANEXO IV del PEI, es la siguiente:

- 2 Licencias de Supervisor
- 2 Licencias de Operador
- 1 Supervisor de Auxiliares de Operación
- 5 Auxiliares de Operación

6.1 RESPONSABILIDADES

6.1.1 **El Director de Central es responsable de la explotación global de la Central y delegará por escrito esta responsabilidad en caso de ausencia simultánea con el Jefe de Explotación.**

6.1.2 **El Jefe de Turno (o, durante su ausencia de la Sala de Control, el Jefe de Sala) es el responsable de dirigir desde la Sala de Control la operación de la Central en los términos especificados en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR).**

El Director de Central es el Director del PEI en el emplazamiento (ver PEI).

La composición y funciones del retén en caso de emergencia están descritas en el anexo V del Plan de Emergencia Interior.

Las funciones asignadas a la Dirección de la Central de Vandellós II se han estructurado orgánicamente en la forma descrita a continuación.

PROPUESTA
REVISIÓN

2.7.1 Explotación

El Jefe de Explotación depende del Director de Central de Vandellós II y le sustituye en caso de ausencia. Es miembro del Centro de Apoyo Técnico en caso de emergencia (ver PEI).

Esta organización se estructura en tres unidades, Operación, Química y Radioquímica e Ingeniería del Reactor y Salvaguardias Nucleares cuyos jefes dependen del jefe de Explotación.

2.7.1.1 Operación

El Jefe de Operación es responsable de la operación de la Central, en condiciones normales y de emergencia, de acuerdo con los procedimientos de la Central, y dentro de los límites que marcan las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento y el Plan de Emergencia Interior. En caso de emergencia, es miembro del Centro de Apoyo Técnico (ver PEI).

Operación está estructurada de la siguiente forma: Turno de Operación, Oficina Técnica de Operación y Protección Contra incendios. Sus responsables dependen del jefe de Operación.

En caso de ausencia el Jefe de Operación designará a la persona que lo sustituirá

Las funciones asignadas se describen a continuación:

▪ Turno de Operación

Para realizar su función, Operación está estructurada en turnos coordinados por el Coordinador de Turnos de Operación. El Jefe de Turno es el responsable de cada uno de los turnos y está en posesión de la licencia concedida por el C.S.N., tal como requiere el RINR. La composición mínima de un equipo de turno, en función del estado operativo, es la que se indica en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, definición 1.44, con las particularidades reflejadas en las secciones 6.1 RESPONSABILIDADES y 6.2 ORGANIZACIÓN de la sección 6. NORMAS ADMINISTRATIVAS.

En caso de emergencia, el Turno de Operación actúa según los procedimientos de operación de emergencia, para situar la planta en parada segura (ver PEI).

En caso de ausencia los componentes del Turno de Operación son sustituidos por el retén.

Cada turno está compuesto, durante el funcionamiento normal, por un Jefe de Turno, un Jefe de Sala, un Operador de Reactor, un Operador de Turbina y un número suficiente de Auxiliares a cargo de los diferentes edificios y áreas de la central.